

Boletín de inscripción de COCHE ENGALANADO

Denominación: _____
Alegoría: _____
Diseñado por: _____ Teléfono: _____

DATOS
GENERALES

Nombre del Representante: _____
N.I.F.: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

DATOS
REPRESENTANTE

Nombre del Conductor 1: _____
Permiso de conducir número: _____ Clase: _____
Expedido en: _____ Fecha: _____
Nombre del Conductor 2: _____
Permiso de conducir número: _____ Clase: _____
Expedido en: _____ Fecha: _____

DATOS DEL
CONDUCTOR

Matrícula: _____ Dimensiones del decorado en metros: ANCHO(_____) X ALTO(_____) X LARGO (_____)
Número de la póliza del seguro obligatorio: _____
Número de la póliza del seguro voluntario: _____
Nombre de la compañía aseguradora: _____
Fecha de la inspección técnica del vehículo: _____

DATOS DEL
VEHICULO

Empresas patrocinadoras:

En Santa Cruz de Tenerife a _____ de _____ de 201__

Firma del representante

N.I.F.: _____



CON ESTA INSCRIPCIÓN SE HA PRESENTADO, COMO SE REQUIERE EN LAS BASES:

- 1-Ficha técnica del vehículo.
- 2- Boceto a color del diseño del coche engalanado y memoria del mismo, indicando dimensiones (largo, ancho y alto) así como el título de la Alegoría del decorado. En la memoria se deberá indicar la descripción de materiales de la decoración, peso aproximado del decorado, espacios libres a ocupar por las personas, número de personas que irán subidas al coche, elementos de riesgo etc.
- 3- Copia de la póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito y recibo de pago, en vigor, o en su defecto, la fotocopia de la solicitud de la misma, siendo obligatoria la presentación del original para retirar la autorización del vehículo, con siete (7) días de antelación a la celebración del concurso (ANEXO I)
- 4- Documento acreditativo de haber pasado inspección técnica del vehículo, o en su defecto el OAFAR, con cargo de su presupuesto, obligará a pasar a los coches engalanados una revisión de un taller homologado que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección de pre-ITV. En el certificado deberá especificarse que se han revisado los sistemas de suspensión y dirección y frenado, como mínimo e indicando chasis o bastidor y que dichos sistemas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.
- 5- Declaración jurada de que el vehículo reúne las condiciones de seguridad necesarias (ANEXO II), haciéndose responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de su circulación durante el carnaval.
- 6- Responsable del coche engalanado y relación de personas que acompañan al coche engalanado a pie, rodeando el vehículo, con D. N. I, en número no inferior a cuatro, para garantizar la seguridad de los terceros, que realizarán funciones de seguridad del coche, y que deberán ir debidamente identificados y acreditados, con chalecos reflectantes homologados.
- 7- En caso de incluir en el coche engalanado a algún menor de edad, será necesaria la presentación de la fotocopia del carnet de identidad o documento oficial acreditativo de los mismos y la autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud. Por motivos de seguridad no se autoriza la presencia de animales dentro o fuera de la carroza durante el concurso.
- 8- Nombre y relación del o los conductores del vehículo, con carnet de conducir que corresponda a la categoría del vehículo.
- 9- Contrato de mantenimiento o factura de compra de los extintores que portará el vehículo, como mínimo estará dotado con extintores de polvo polivalente de Eficacia 21-A y 113-B, en función de las instalaciones que lleven se ampliará el número o fracciones de extintores de polvo. En caso de llevar cuadros eléctricos deberán disponer de un extintor de CO2 en las inmediaciones de la instalación o en su caso los que indiquen el proyecto eléctrico, si lo hubiese. Si portan bombona de gas, deberán llevar un extintor de polvo polivalente, en las inmediaciones.
- 10- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de los equipos de iluminación, sonido, cuadros eléctricos (con descripción y numeración que estarán en todo momento protegidos) realizadas por una empresa Instaladora autorizada y certificada por un Profesional Habilitado en Baja Tensión, visada por la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias. En todo caso, dichas instalaciones deberán ajustarse al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión en sus instrucciones técnicas complementarias ITC 040 y ITC 034, así como la presentación de la Comunicación Previa de Puesta en Servicio de la Instalación B.T.
- 11- Proyecto Técnico y Certificación Técnica, emitido por técnico competente, cuando el grupo electrógeno supere los 10.000 vatios.
- 12- Descripción del equipo de sonido indicando cantidad de vatios, marca, modelo y diseño-esquema de la instalación.
- 13- Documento acreditativo de que el vehículo con todos los elementos del decorado y la carga, incluida la de las personas participantes, no supera la MMA que figura en la ficha técnica del vehículo.
- 14- Los coches engalanados estarán supervisados, antes de comenzar las cabalgatas, por una comisión técnica que dará fe que los elementos descritos son los instalados (equipos de sonido, extintores, medidas de las carrozas, etc.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

ANEXO I
MEMORIA EXPLICATIVA DEL COCHE ENGALANADO

NOMBRE DEL GRUPO:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DENOMINACIÓN DE LA FANTASÍA:	
MEDIDAS (LARGO X ANCHO X ALTO):	
MATERIALES UTILIZADOS: (FICHAS, TÉCNICAS UTILIZADAS, ETC)	
PESO DEL DECORADO:	
PESO MÁXIMO DEL VEHÍCULO:	
<i>METROS LIBRES A OCUPAR POR LAS PERSONAS:</i>	
<i>NÚMERO DE PERSONAS QUE IRÁN SUBIDAS A EL COCHE ENGALANADO:</i>	
<i>ELEMENTOS DE RIESGO:</i>	
<i>NÚMERO DE EXTINTORES:</i>	
<i>ELEMENTOS ELÉCTRICOS (MEMORIA DE BAJA TENSIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN) TIENE ITV:</i>	
<p>"Se agruparán los coches engalanados en distintas zonas del Carnaval de Santa Cruz, estando obligados a poner la misma música por grupos de coches engalanados con un limitador por grupos. Caso de no poner la misma música estarán obligados a separarse 20 metros unas de otras y poner limitador por carroza."</p>	<input type="checkbox"/> LLEVA SONIDO <input type="checkbox"/> LIMITADOR REGISTRADOR <input type="checkbox"/> Coches engalanados con las que comparte limitador: <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
<i>ESPACIO QUE OCUPA HABITUALMENTE EN LA ESPERA DE LAS NOCHES DE CARNAVAL:</i>	
<i>NOMBRE Y TELÉFONO DEL TALLER QUE REALIZA LA REVISIÓN:</i>	
	<input type="checkbox"/> APORTA BOCETO DEL COCHE ENGALANADO

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

Nombres y DNI de las personas que rodearán el Coche Engalanado como personal de seguridad como consta en las bases.

1.

Nombre DNI

2.

Nombre DNI

3.

Nombre DNI

4.

Nombre DNI

5.

Nombre DNI

6.

Nombre DNI